

«Fallamos: Que desestimando, como desestimamos, la apelación interpuesta por el Abogado del Estado en la representación y defensa del Ministerio de Obras Públicas contra la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional con fecha 27 de enero de 1988, en el recurso 15.079/1983, debemos confirmar y confirmamos la meritada sentencia; sin costas.»

Esta Subsecretaría, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Madrid, 22 de junio de 1993.—El Subsecretario, Antonio Llardén Carratalá.

Ilmo. Sr. Director de la Sociedad Estatal de Promoción y Equipamiento del Suelo (SEPE).

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

17790 *ORDEN de 21 de mayo de 1993 por la que se autoriza la impartición de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria al Centro privado de Bachillerato «Enriqueta Aymer», de Madrid.*

Visto el expediente instruido a instancia de doña E. Manuela Real García, en su calidad de representante de la titularidad del Centro concertado de Bachillerato «Enriqueta Aymer», sito en la calle Mirabel, número 38, de Madrid, en solicitud de impartición de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria,

Este Ministerio ha resuelto autorizar la impartición de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria al Centro de Bachillerato que a continuación se indica:

Provincia; Madrid.
Municipio; Madrid.
Localidad; Madrid.
Denominación: «Enriqueta Aymer».
Domicilio; Mirabel, número 38.
Titular; Congregación de los Sagrados Corazones.

La presente autorización surtirá efectos a partir del curso 1993/1994.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de la obligación del Centro de adaptarse, en cuanto a número de puestos escolares y relación máxima profesor/alumnos por unidad escolar, a lo dispuesto en el citado Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, y sin perjuicio del calendario de extinción previsto para las enseñanzas del curso de Orientación Universitaria en el artículo 12 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 25), por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 21 de mayo de 1993.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Directora general de Centros Escolares.

17791 *ORDEN de 21 de mayo de 1993 por la que se rectifica la Orden de 23 de mayo de 1985 en cuanto a la capacidad del Centro privado de Educación Preescolar «Santo Tomás de Aquino», de Alcalá de Henares (Madrid).*

Advertido error, en cuanto a la capacidad del centro, en la Orden de 23 de mayo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de julio), que se dictó a fin de subsanar el error cometido en la Orden de 7 de marzo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de mayo), en cuanto a la titularidad del Centro privado de Educación Preescolar «Santo Tomás de Aquino», sito en la calle Escritorios, número 13, de Alcalá de Henares (Madrid),

Este Ministerio, habiendo comprobado fehacientemente que el Centro de Educación Preescolar «Santo Tomás de Aquino», domiciliado en la calle Escritorios, número 13, de Alcalá de Henares (Madrid), se hallaba autorizado por Orden de 7 de marzo de 1985 para una capacidad de 210 puestos escolares y que la Orden de 23 de mayo de 1985 fijó menor capacidad por error, dado que únicamente pretendía consignar la correcta titularidad del Centro, ha acordado la rectificación de esta última en el sentido siguiente:

Donde dice: «Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con dos unidades de Jardín de Infancia y cuatro unidades de Párvulos y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Escritorios, número 13.», debe decir: «Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con dos unidades de Jardín de Infancia y cuatro unidades de Párvulos y capacidad para 210 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Escritorios, número 13.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento.

Madrid, 21 de mayo de 1993.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

17792 *ORDEN de 1 de junio de 1993 por la que se aprueba el plan de estudios de las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Licenciado en Derecho de la Facultad de Derecho de la Universidad de la Iglesia de Deusto.*

Vista la propuesta de la Universidad de la Iglesia de Deusto de aprobación del plan de estudios de las enseñanzas conducentes al título de Licenciado en Derecho de la Facultad de Derecho de dicha Universidad;

Considerando que, por Decreto 2367/1963, de 7 de septiembre, se reconocieron a efectos civiles las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Licenciado en Derecho de la Universidad de la Iglesia de Deusto;

Considerando que el plan de estudios propuesto se adapta a las directrices generales propias establecidas por Real Decreto 1424/1990, de 26 de octubre, y que ha sido informado favorablemente por el Consejo de Universidades,

Este Ministerio, teniendo en cuenta la autorización contenida en el artículo 4.º del Decreto 2367/1993, de 7 de septiembre, ha dispuesto aprobar el plan de estudios de las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Licenciado en Derecho de la Facultad de Derecho de la Universidad de la Iglesia de Deusto, que queda estructurado conforme se indica en el anexo.

Madrid, 1 de junio de 1993.—P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 4), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Elías Fereres Castiel.

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Superior.